



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE GRANADA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 822.002.493-9

---

**RESOLUCIÓN N° 034  
(04 DE JUNIO DE 2020)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE LA RESOLUCIÓN N° 027 DEL 15 DE ABRIL DE 2020: POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE GRANADA – DEPARTAMENTO DEL META**

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Granada – Departamento del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y en especial las conferidas por el Numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modifica el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, Decreto 1083 de 2015 y Acta No. 004 del 04 de enero de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo Municipal se encuentra debidamente facultado por el ordinal octavo del artículo 313 de la Constitución Nacional para elegir al Personero Municipal.

Que por proposición del honorable concejal: MICHAEL ANDRES RAMOS BEDOYA, aprobada por la plenaria en la sesión del día 04 de enero de 2020, se autorizó a la mesa directiva año 2020, para que de acuerdo al Decreto 1083 de 2015, se seleccione una universidad pública, privada, o una entidad especializada en selección de personal, para la realización del concurso publico de méritos, del personero de Granada Meta, para la vigencia del 2020 – 2024.

Que por transparencia en el proceso, y teniendo en cuenta que al primero de marzo de 2020, debía haber un personero posesionado en el cargo, se emitió la Resolución N° 016 del 25 de febrero de 2020: POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN PROVISIONAL Y TRANSITORIA DEL PERSONERO DEL MUNICIPIO DE GRANADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, fundamentados en el concepto 85321 de 2019 soportado en el concepto 2283 del 22 de Febrero de 2016, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior, el día 28 de febrero de 2020, fue elegido y posesionado, de varias hojas de vida presentadas, el Doctor: ALFONSO TOLEDO ZABALA, como personero provisional y transitorio, hasta que se surta el nuevo proceso para la selección del personero titular.

Que para continuar con el proceso de selección del personero titular para el periodo 2020 – 2024, se lanzó en el SECOP I, la Invitación Pública De Mínima



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE GRANADA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 822.002.493-9

---

**RESOLUCIÓN N° 034  
(04 DE JUNIO DE 2020)**

Cuantía N° 002, con el objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL A TRAVÉS DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS, PARA LA CONFORMACION DE LA LISTA DE ELEGIBLES PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE GRANADA META, donde LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO “AUNAR”, fue la habilitada para tal fin.

Que el Honorable Concejo Municipal de Granada Meta, mediante Resolución N° 027 del 15 de abril de 2020, procedió a CONVOCAR A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE GRANADA – DEPARTAMENTO DEL META.

Que el Honorable Concejo Municipal de Granada Meta, el día 02 de mayo de 2020, emitió la Resolución N° 029, POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE GRANADA – DEPARTAMENTO DEL META; en atención al Decreto 491 de 2020, expedido por el Gobierno nacional.

Que el Honorable Concejo Municipal de Granada Meta, teniendo en cuenta oficio radicado por la Corporación Universitaria Autónoma De Nariño, en el email: [concejodegranada@gmail.com](mailto:concejodegranada@gmail.com), del día 29 de mayo de 2020, donde concluye que es procedente dar continuidad al proceso de elección de Personero Municipal en la localidad de Granada, siempre que se tomen las medidas, para que se evite a toda costa la concurrencia de personas, con el fin de garantizar las condiciones necesarias para mantener la salud de los participantes, según lo expresado en el concepto jurídico por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el cual manifiesta lo siguiente:

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual solicita se emita concepto a fin de determinar si se considera procedente reanudar el concurso de méritos para designar al personero municipal, suspendido por efectos de lo previsto en el artículo 14 del Decreto Ley 491 de 2020, me permito manifestar lo siguiente:

El artículo 14 del Decreto de Ley 491 de 2020 contempla que, mientras permanezca vigente la Emergencia declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social ocasionada por el covid-19, con el fin de garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas.

Así las cosas, se precisa que los concursos suspendidos en el decreto ley en mención son los que buscan proveer empleos de carrera administrativa, sin que sus efectos se trasladen a otros concursos, como el caso de los personeros.



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE GRANADA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 822.002.493-9

## RESOLUCIÓN N° 034 (04 DE JUNIO DE 2020)

De otra parte, se precisa que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley 136 de 1994 el cargo de personero municipal es de periodo, no de carrera administrativa, en consecuencia, en criterio de esta Dirección Jurídica, se considera que el concurso que se adelanta para proveer el cargo de personero municipal no fue objeto de suspensión en el Decreto Ley 491 de 2020.

Por lo anterior se considera procedente que, siempre que se cumpla con los protocolos de seguridad y aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia ocasionada por el covid-19, se provea el empleo de personero municipal.

De acuerdo con lo expuesto, en criterio de esta Dirección Jurídica, los concejos municipales conservan su facultad para diseñar y convocar a la elección de los respectivos personeros municipales, manteniendo los protocolos de seguridad y aislamiento preventivo obligatorio ordenado por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia ordenada en el Decreto Ley 417 de 2020.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que teniendo en cuenta el documento radicado por la Corporación Universitaria Autónoma De Nariño, en el email: [concejodegranada@gmail.com](mailto:concejodegranada@gmail.com), del día 03 de junio de 2020, donde da a conocer el cronograma restante para proveer el cargo de personero municipal de Granada, departamento del Meta, lo plasmamos dentro de esta resolución para conocimiento, seguimiento, participación y correcta aplicación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Reanudar el proceso de la Resolución N° 027 del 15 de abril de 2020: POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS ABIERTOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE GRANADA – DEPARTAMENTO DEL META; en los siguientes términos.

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** La presente convocatoria se registrá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Inscripción y recepción de Documentos soporte y anexos.	Del 16 al 17 de junio del 2020. Horario en jornada continua de 8:00 a.m. a 5:00p.m.	Al correo electrónico de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño <a href="mailto:reclamaciones@aunar.edu.co">reclamaciones@aunar.edu.co</a>
Publicación de lista de aspirantes Admitidos y No Admitidos, para participar en el concurso.	El 23 de junio del 2020. Hora: 9:00 A.M	En la página web: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a>
Recepción de Reclamaciones de NO Admitidos.	El 24 y 25 de junio de 2020. Hora: 8:00 A.M. a 5:00 P.M.	Al correo electrónico de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño <a href="mailto:reclamaciones@aunar.edu.co">reclamaciones@aunar.edu.co</a>



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE GRANADA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 822.002.493-9

**RESOLUCIÓN N° 034  
(04 DE JUNIO DE 2020)**

Respuesta a Reclamaciones de NO Admitidos.	El 27 de junio del 2020. Hora: 2:00 P.M. a 5:00 P.M.	En la página web: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a>
Presentación de prueba de competencias laborales para el desempeño del cargo (Escrita):	El 15 de julio del 2020. Hora: 07:00 A.M. a 08:00 A.M.	AUNAR Dirección: Calle 1ª Km 1 Anillo vial Vía Acacias diagonal Centro Comercial Hacienda en la ciudad de Villavicencio – Meta (la institución se regirá a las disposiciones decretadas en la ciudad de Villavicencio Y/O sujeto a las disposiciones emitidas por el gobierno nacional dentro del marco de la emergencia sanitaria)
Presentación de prueba de conocimientos requeridos para desempeñar el cargo (Escrita):	El 15 de julio del 2020. Hora: 8:00 A.M. a 10:00 AM.	AUNAR Dirección: Calle 1ª Km 1 Anillo vial Vía Acacias diagonal Centro Comercial Hacienda en la ciudad de Villavicencio – Meta (la institución se regirá a las disposiciones decretadas en la ciudad de Villavicencio Y/O sujeto a las disposiciones emitidas por el gobierno nacional dentro del marco de la emergencia sanitaria)
Publicación de Lista de todos los aspirantes (Elegibles y no elegibles), con los puntajes obtenidos.	El 18 de julio de 2020. Hora: 9:00 A.M.	En la página web: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a>
Reclamación a Pruebas Aplicadas.	El 21 y 22 de julio del 2020. Hora: 8:00 A.M. a 5:00PM.	Correo electrónico de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño, <a href="mailto:reclamaciones@auanar.edu.co">reclamaciones@auanar.edu.co</a>
Respuesta a Reclamaciones	El 23 de julio de 2020. Hora: 2:00 P.M. a 5:00 P.M.	En la página web: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a>
Publicación de Lista definitiva de todos los aspirantes (Elegibles y no elegibles), con los puntajes obtenidos y entrega oficial de la Lista al Concejo Municipal. (de ser requerida)	El 24 de julio de 2020. Hora: 9:00 A.M.	En la página web: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño <a href="http://www.aunar.edu.co">www.aunar.edu.co</a>
Presentación al Concejo Municipal, de Lista definitiva de todos los aspirantes (Elegibles y no elegibles).	El 27 de julio de 2020	Sala de sesiones Concejo Municipal
Entrevista	Del 03 de agosto de 2020.	Instalaciones de Corporación Honorable Concejo periodo 2020-2023
Resultados pruebas de entrevista (a cargo del concejo municipal)	04 de agosto de 2020	Se publicará a través de la página web de la alcaldía municipal de Granada Meta: <a href="http://www.granada-meta.gov.co">www.granada-meta.gov.co</a>



DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE GRANADA  
CONCEJO MUNICIPAL  
Nit: 822.002.493-9

**RESOLUCIÓN N° 034  
(04 DE JUNIO DE 2020)**

Presentación de reclamaciones contra los resultados de la entrevista	05 y 06 de agosto de 2020	Se recepcionaran en el correo electrónico del concejo municipal de Granada Meta: <a href="mailto:concejogranada@gmail.com">concejogranada@gmail.com</a>
Publicación de las respuestas a las reclamaciones contra los resultados de la entrevista (a cargo del concejo municipal)	10 de agosto de 2020	Se publicará a través de la página web de la alcaldía municipal de Granada Meta: <a href="http://www.granada-meta.gov.co">www.granada-meta.gov.co</a>
Resultados finales. Publicación acto administrativo de la lista de elegibles (a cargo del concejo municipal)	11 de agosto de 2020	Se publicará a través de la página web de la alcaldía municipal de Granada Meta: <a href="http://www.granada-meta.gov.co">www.granada-meta.gov.co</a>
Nombramiento del Personero	13 de agosto de 2020.	Concejo Municipal

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás condiciones planteadas en la Resolución N° 027 del 15 de abril de 2020, en la convocatoria, no fueron objeto de modificación, y se conservan.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación. La publicación se realizará en la página web de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño [www.aunar.edu.co](http://www.aunar.edu.co) y pagina web de la alcaldía municipal de Granada Meta [www.granada-meta.gov.co](http://www.granada-meta.gov.co). La CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO, notificará la presente resolución, a los ciudadanos que realizaron su Inscripción y recepción de Documentos soporte y anexos, en las fechas establecidas en el cronograma de la Resolución N° 027 del 15 de abril de 2020.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Granada - Meta, a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

**DIXON EDUARDO RAMIREZ GUARNIZO**

Presidente

**CARLOS ANDRES MUTIZ ANGULO**

Primer Vicepresidente

**ALEX FERNANDO CUBIDES PARRA**

Segundo Vicepresidente